

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



BHA
Expte. N° 1400-161/2020.-

DECRETO N° **12753** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

El Expte. N° 1400-161/2020 caratulado: Comisario General @ Juan Segovia solicita Pago de Licencia Anual Ordinaria año 2017, 2018 y Licencia Excepcional por 20 años de Servicios, que no fueron usufructuadas por razones de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de Boletines de Licencias y Resoluciones N° 899-JP/19 y 898-JP/19 de Jefatura de Policía de la Provincia se dispuso justificar el no usufructo de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a los años 2017 y 2018, como también la Licencia Excepcional prevista en el Artículo 25º inc. f) del R.R.L.P., que le fuera otorgada mediante Decreto N° 8.128-G/11, que conforme a derecho, le corresponden al Comisario General Juan Segovia;

Que, rola Decreto N° 1.193-MS/20, mediante el cual se dispone dejar sin efecto la designación en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Comisario General Juan Segovia y seguidamente disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio por quedar comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. a) de la Ley N° 3.759/81;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal considerando procedente el pedido efectuado por el administrado, aconsejando el dictado del acto administrativo que apruebe el pago de las licencias no usufructuadas por estrictas razones de servicio y adeudadas al Comisario General @ Juan Segovia;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

ÉL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorízase a Contaduría de la Provincia a Imputar la erogación derivada del Expediente N° 1400-161/2020, caratulado: **COMISARIO GENERAL @ JUAN SEGOVIA, D.N.I. N° 30.726.051, Legajo N° 12.401,** solicita Pago de Licencia Anual Ordinaria año 2017, 2018 y Licencia Excepcional por 20 años de Servicios, a la Partida "L DEUDA PUBLICA" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325/22), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes."

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

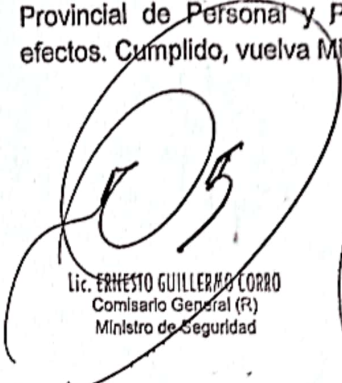
2.-III CORRESPONDE A DECRETO N°

12753

MS123c

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.


ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA FIEL


C.P.N. CARLOS ALBERTO ZADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Lic. DIEGO A. ADARC
Director General
Ministerio de Seguridad